

**RESOLUCIÓN N° 060**  
**(7 de marzo del 2023)**

**Por medio del cual se convoca elección de los representantes de los empleados en el Comité Ética Hospitalaria**

EL AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR DE LA E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ de la ciudad de Valledupar, en uso de sus facultades constitucionales y legales, estatutarias, y en especial las que les confiere la ley 10 de 1990, la Ley 100 de 1993, la Ley 1762 de 2015, sus Decretos reglamentarios; el Decreto 780 de 2016 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y las especiales conferidas mediante las Resoluciones N° 2022420000000042-6 del 2022 y 2023420000000080-6 del 2023 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 15 del Decreto 1757 de 1994 ordena conformar los comités de ética hospitalaria, los cuales estarán integrados, entre otros, por un representante del equipo médico y un representante del personal de enfermería, elegidos entre el personal de la institución.

Que mediante la Resolución N° 155 del 2017 se crea el comité de ética hospitalaria de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López.

Que el actual comité de ética hospitalaria de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, requiere actualizar a los representantes del equipo médico y del personal de enfermería.

Por lo anteriormente expuesto,


**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Convocar a elección de un representante del equipo médico y un representante del personal de enfermería, para integrar el comité de ética hospitalaria para el día 16 de marzo del 2023, de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, de 08:00 a m. a 4:00 p.m

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Que el comité tendrá las siguientes funciones

1. Promover programas de promoción y prevención en el ciudadano de la salud individual, familiar ambiental y los dirigidos a construir una cultura del servidor público.
2. Divulgar entre los funcionarios y la comunidad usuario de servicios, los derechos y deberes en salud.
3. Velar porque se compran los derechos y deberes en forma ágil y oportuna.

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192 

E-mail: contacto@hrplopez.gov.co 

Hospitalrosariovalledupar 

4. Proponer las medidas que mejoren la oportunidad y la calidad técnica y humana de los servicios de salud y preserven su menor costo y vigilar su cumplimiento.
5. Atender y canalizar las veedurías sobre calidad y oportunidad en la prestación de servicios de salud
6. Atender y canalizar las inquietudes y demandas sobre prestación de servicios de la respectiva institución por violación de los derechos y deberes de los ciudadanos en salud.
7. Reunirse como mínimo una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias, así los requieran, para lo cual deberán ser convocados por dos de sus miembros.
8. Llevar un acta de cada reunión y remitirla trimestralmente la dirección municipal y departamental de salud.
9. Elegir un representante ante los Comités de Ética Profesional del Sector Salud, de que habla el artículo 3 de la ley 60 y enviar por para su estudio los que considere pertinente

**ARTÍCULO TERCERO:** los aspirantes deberán acreditar las siguientes calidades:

1. No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior, a la fecha de la inscripción de la candidatura.
2. Ser profesional en medicina – Para el representante del equipo médico
3. Ser profesional en enfermería – Para el representante del personal de enfermería

**ARTÍCULO CUARTO:** La fecha de inscripción de los candidatos será del 9 de marzo al 2023 a partir de las 8:00 a.m. y deberá acreditar las calidades anteriormente exigidas ante la oficina de Subgerencia Científica. El cierre de inscripciones será el día viernes 10 de marzo de 2023, hasta las 4:00 p.m.

**ARTÍCULO QUINTO:** La inscripción deberá hacerse ante la oficina de Subgerencia Científica a través de una solicitud por escrito y deberá contener la siguiente información, nombres y apellidos completos del candidato, documento de identidad, una foto tamaño cédula para el tarjetón y manifestación expresa que reúnen los requisitos establecidos en el artículo tercero el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** **Divulgación del listado de candidatos inscritos**, el primer día hábil siguiente al cierre de inscripciones, es decir, el día 13 de marzo del 2023, la oficina de Subgerencia Científica divulgará la lista de los candidatos postulados que cumpla con los requisitos exigidos.

**Parágrafo:** si dentro del término fijado anteriormente no se inscriben como mínimo dos candidatos para el sector médico y tres candidatos para el representante de enfermería, o los inscritos no acreditan los requisitos exigidos. Este término se prorrogará por dos días hábiles.

060

**ARTÍCULO SÉPTIMO: Designación de los jurados:** teniendo en cuenta que la oficina Subgerencia Científica adelantará este procedimiento, designará a dos jurados para la elección a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la divulgación de los candidatos inscritos.

**ARTICULO OCTAVO:** la elección del representante del equipo médico y representante del personal de enfermería ante el comité de ética hospitalaria. Se efectuará el día 16 de marzo del 2023, en el área administrativa de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López.

**ARTICULO NOVENO:** el escrutinio y la declaración de la elección se llevará a cabo el día 16 de marzo del 2023, después de cerrada las votaciones. En caso de requerirse se solicitará el apoyo de la oficina asesora control interno.

**ARTICULO DÉCIMO:** La presente resolución rige partir de su expedición

### COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, el día 7 de marzo del 2023.

  
**DUVER DICSON VARGAS ROJAS**  
Agente Especial Interventor

Proyectó: Farides Fajardo Mancera – Subgerencia Científica  
Revisó: Jefferson Alonso Castro – Asesor jurídico externo y apoyo a la gerencia 